

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1º DE REFUERZO EDUCATIVO

OBJETIVOS

- Favorecer la permanencia del alumno o alumna en el sistema educativo.
- Responder adecuadamente a las necesidades del alumnado.
- Fomentar el desarrollo de las competencias correspondientes y los objetivos generales de la etapa.
- Mejorar los resultados académicos y, por tanto, disminuir el fracaso escolar.
- Potenciar la integración de este alumnado en cuarto curso ordinario de Educación Secundaria Obligatoria.

DESTINATARIOS

Alumnos que presenten dificultades de aprendizaje.

- a) Aquellos alumnos que, **habiendo cursado 1º** de la Educación Secundaria Obligatoria (**tanto** en un **grupo ordinario como** en un grupo específico del Programa de **Refuerzo Curricular**) y **no hayan repetido ningún curso** en **cualquier etapa**, **no estén en condiciones de promocionar** al 2º curso.
- b) Aquellos alumnos que promocionen desde el **6º** de la **Educación Primaria** y **hayan repetido algún curso en cualquier etapa**.

***la escolarización por debajo del curso correspondiente a su edad cronológica** de aquellos alumnos que se hayan incorporado de forma tardía al sistema educativo español **equivaldrá a una repetición**.

No se consideran destinatarios:

- a) Los alumnos que no hayan promocionado debido a su **absentismo** escolar permanente y prolongado y manifiesten serias dificultades para su integración en el entorno escolar.
- b) Los alumnos que hayan incurrido en **conductas contrarias** a las normas de convivencia del centro de forma reiterada o en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y **muestren desmotivación absoluta hacia los estudios**.
- c) Los alumnos con **necesidades educativas especiales** asociadas a **discapacidad psíquica**, por ser destinatarios de medidas específicas de apoyo educativo.

(Aquellos alumnos que tengan 14 años en el curso 2016/17 no podrían entrar.)

RATIO: entre 15-18. **Excepción: mínimo 10.** Siempre que ello no suponga un incremento de necesidades de profesorado de cupo para el centro docente.

Duración

- a) un único curso académico, correspondiente al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Contenidos

Los contenidos se reducirán al nivel **mínimo** con el que se garantice que la adquisición de los mismos responde a los criterios de evaluación establecidos con carácter general al primer curso de la etapa, concretados en los correspondientes estándares de aprendizaje evaluables.

- **Ámbito lingüístico y social:** 8 horas semanales: Incluye aspectos básicos de las materias de **lengua castellana y literatura y de geografía e historia.**
- **Ámbito científico y matemático:** 8 horas semanales. **biología y geología y de matemáticas.**
- **Ámbito de lenguas extranjeras:** 4 horas semanales. Primera lengua extranjera (**inglés**).

INCORPORACIÓN

Antes de finalización de la primera quincena de julio.

Excepcionalmente:

Durante el **primer trimestre** del curso, **después de realizada la sesión de evaluación** inicial, que de manera general el centro tenga programada.

Promoción y repetición en el Programa de Refuerzo Curricular.

1. Promocionarán al curso siguiente en la evaluación ordinaria, exclusivamente, aquellos alumnos que **hayan superado todas las materias y ámbitos** específicos de conocimiento cursados hasta el momento.
2. Con carácter general, en la sesión de **evaluación extraordinaria** de este Programa, la junta de evaluación del grupo autorizará la promoción al curso siguiente a aquellos alumnos que cumplan alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Hayan superado todas las materias.

- b) **Tengan evaluación negativa en una materia.**
 - c) **Tengan evaluación negativa en dos materias, siempre que no coincidan de forma simultánea matemáticas y lengua castellana y literatura.**
3. **Tras la sesión de evaluación extraordinaria**, la junta de evaluación del grupo no autorizará la promoción al curso siguiente, **teniendo que permanecer un año más en el mismo curso**, a aquellos alumnos que tengan evaluación negativa en:
- a) Matemáticas y lengua castellana y literatura de forma simultánea.
 - b) O en tres o más materias.
4. **De forma excepcional**, la junta de evaluación **podrá autorizar la promoción de un alumno perteneciente al Programa de Refuerzo Curricular con evaluación negativa en:**
- a) **Matemáticas y lengua castellana y literatura**
 - b) **O en tres materias.**

Esta decisión de promoción se adoptará siempre y cuando la junta de evaluación considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente y que la promoción beneficiará su evolución académica.

5. **El alumno que no promoció deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo durante la etapa.**

PMAR

Duración.

- a) Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento: dos cursos académicos, correspondientes al curso segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, la duración de este Programa puede ser de un solo curso académico por la incorporación directa del alumnado al segundo curso del mismo.
- b) Los alumnos que se incorporen al **1º del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** cursarán obligatoriamente el 2º curso del mismo en el **3º curso de la etapa**, sin posibilidad de abandonarlo para incorporarse a un grupo ordinario.

Contenidos

En dicho Programa se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar las enseñanzas del cuarto curso de la etapa por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los contenidos se reducirán al nivel mínimo con el que se garantice que la adquisición de los mismos responde a los criterios de evaluación establecidos con carácter general a cada uno de los cursos del Programa, concretados en los correspondientes estándares de aprendizaje evaluables.

1º PMAR

- a) **Ámbito lingüístico y social: 8 horas semanales.** Incluye las materias de **lengua castellana y literatura y geografía e historia.**
- b) **Ámbito científico y matemático: 8 horas semanales.** Incluye las materias de **matemáticas y de física y química.**
- c) **Ámbito de lenguas extranjeras: 4 horas semanales.** Incluye a la materia de primera lengua extranjera (inglés).

2º PMAR

- a) **Ámbito lingüístico y social: 7 horas semanales.** Incluye **lengua castellana y literatura y geografía e historia.**
- b) **Ámbito científico y matemático: 10 horas semanales.** Incluye las materias de **biología y geología, de matemáticas (orientadas a las enseñanzas aplicadas), y de física y química.**
- c) **Ámbito de lenguas extranjeras: 4 horas semanales.** Incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de primera lengua extranjera (inglés).

DESTINATARIOS 1º PMAR- 2º ESO

- a) Alumnos que **procedan del Programa de Refuerzo Curricular**, estén o no en condiciones de promocionar.
- b) Alumnos que hayan cursado **1º curso** de la Educación Secundaria Obligatoria, **no estén en condiciones de promocionar, y HAYAN repetido alguna vez en cualquier etapa.**
- c) **Excepcionalmente**, y siempre que la evolución psicopedagógica lo aconseje, aquellos alumnos que hayan cursado el **Programa de Adaptación Curricular en Grupo.**

DESTINATARIOS 2º PMAR-3º ESO

- 1. Aquellos alumnos que, una vez cursado **2º curso de Educación Secundaria Obligatoria** y **habiendo repetido al menos un curso** en cualquier etapa, no estén en condiciones de promocionar al siguiente curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado 3º curso de **Educación Secundaria Obligatoria** y **no estén en condiciones** de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un Programa de mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para repetir tercer curso.

- 2. A estos efectos, la escolarización por debajo del curso correspondiente a su edad cronológica de aquellos alumnos que se hayan incorporado de forma tardía al sistema educativo español **equivaldrá a una repetición.**

Promoción y repetición en el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

- 1. Dada la consideración del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento como una unidad, en ningún caso se podrá repetir el primer curso de dicho Programa, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no realizados.
- 2. Los alumnos que hayan cursado **segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** se incorporarán a **cuarto** curso de la Educación Secundaria Obligatoria siempre que se cumplan alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Hayan superado todas las materias y ámbitos específicos de conocimientos cursados.
 - b) Tengan evaluación negativa en un ámbito específico de conocimiento.

- c) Tengan evaluación negativa en dos ámbitos específicos de conocimiento, siempre que no coincidan de forma simultánea el ámbito social y lingüístico y el ámbito científico y matemático.
 - d) Tengan evaluación negativa en un ámbito específico de conocimiento y en una materia.
 - e) Tengan evaluación negativa en un máximo de **dos materias**.
3. **No promocionarán a cuarto curso** de la Educación Secundaria Obligatoria, **debiendo permanecer un año más en segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, aquellos alumnos que tengan evaluación negativa en:**
- a) El ámbito lingüístico y social y el ámbito científico matemático de forma simultánea.
 - b) O en tres o más materias y/o ámbitos específicos de conocimiento.

De forma excepcional, se autorizará la promoción de un alumno perteneciente al segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria con evaluación negativa en:

- a) El ámbito científico y matemático y en el ámbito lingüístico y social.
- b) O en dos materias y un ámbito específico de conocimiento.
- c) O en tres materias.

Esta decisión de promoción se adoptará siempre y cuando la junta de evaluación considere que la naturaleza de las materias o ámbitos específicos de conocimiento con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente y que la promoción beneficiará su evolución académica.

4. **Dada la estructura de este Programa, el alumnado que no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria sólo podrá permanecer un año más en el segundo de los cursos que lo componen.**